

C.E. N° 305999

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 17 FEB 2023

VISTO: el “Memorándum de Entendimiento para la Implementación del Proyecto de Cooperación Portuaria – Fase V (SEACOP V) en Uruguay, entre la República Oriental del Uruguay y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)”;

CONSIDERANDO: que es menester designar Plenipotenciario para proceder en nombre de la República, a la suscripción del referido Instrumento;

ATENTO: a la facultad que le otorga el Artículo 168 de la Constitución de la República en su numeral 20;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Designase Plenipotenciario al Embajador de la República Oriental del Uruguay ante el Reino de Bélgica y Representante Permanente ante la Unión Europea, señor Pablo Emilio Sader Hernández, para suscribir en nombre de la República, el “Memorándum de Entendimiento para la Implementación del Proyecto de Cooperación Portuaria – Fase V (SEACOP V) en Uruguay, entre la República Oriental del Uruguay y la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP)”.

2°.- Extiéndase la correspondiente Plenipotencia de estilo.

3°.- Comuníquese, etc.

LACALLE POU LUIS

